

# Índice

Dedicatoria  
Presentación  
Prólogo

## *Capítulo I*

### **PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

#### **Principios del procedimiento administrativo general**

- §1. ¿Qué son los principios del procedimiento administrativo?  
¿Para qué sirven? 41

#### **Principio de legalidad o juridicidad**

- §2. ¿Qué es el principio de legalidad o juridicidad? ¿Cómo  
beneficia al administrado? 41

#### **Principio del debido procedimiento**

- §3. ¿Es posible invocar el debido proceso en sede  
administrativa? 45
- §4. ¿Cómo puede entenderse que un procedimiento  
administrativo sea calificado como “debido”? 45
- §5. ¿El debido procedimiento es un principio o un derecho  
del administrado? 47
- §6. ¿Qué son el debido proceso formal y sustancial en el  
ámbito administrativo? 48
- §7. ¿Cabe alegar que hay derechos y garantías implícitos al  
debido proceso administrativo? 48
- §8. ¿A qué hace alusión el carácter orientativo de los derechos  
y garantías de los administrados? 49
- §9. ¿Qué es el derecho a la notificación? 49
- §10. ¿El acceso al expediente administrativo es parte integrante  
del debido proceso administrativo? ¿En virtud de este  
derecho, puede accederse a cualquier información que  
posean las organizaciones jurídico-públicas? 50

- §11. ¿Es posible que el rebatir las imputaciones que le haga la administración al particular sea considerado parte del debido proceso administrativo? ¿Con qué otro derecho se conecta? 51
- §12. ¿Cómo entendemos la exposición de argumentos y a la presentación de alegatos complementarios como parte integrante del derecho al debido proceso? 52
- §13. ¿Qué es el ofrecimiento y producción probatoria en el procedimiento administrativo? 53
- §14. ¿El solicitarse el uso de la palabra en los casos que corresponda es un derecho de los administrados? 54
- §15. ¿Qué significa que el administrado pueda obtener una decisión administrativa motivada, fundada en Derecho, emitida por autoridad competente? 55
- §16. ¿Cuándo hablamos de la emisión de un pronunciamiento administrativo en plazos razonables? 58
- §17. ¿Es admisible el derecho a impugnar las decisiones administrativas? 58

### **Compatibilidad del debido proceso con el Derecho procesal**

- §18. ¿Qué significa que se vincule el derecho al debido proceso a los principios del Derecho administrativo? ¿Cuándo asumimos la compatibilidad del derecho procesal con el régimen administrativo? 59

### **Impulso de oficio**

- §19. ¿Qué es el impulso de oficio como principio del procedimiento? 61

### **Principio de razonabilidad**

- §20. ¿La razonabilidad o proporcionalidad es uno de los principios del procedimiento administrativo general? 62
- §21. ¿Qué significa que mediante el principio de razonabilidad se produzca la adaptación de la decisión administrativa dentro de los límites de la facultad jurídica atribuida? 63
- §22. ¿Cómo es posible que se pueda generar la necesaria proporcionalidad entre los medios a utilizarse por parte de la administración pública y los fines públicos a ser materia de tutela jurídica? 65

- §23. ¿Cómo entender la suficiencia entre medios a utilizarse y fines públicos a alcanzarse como parte del principio de razonabilidad? 66

### **Principio de imparcialidad**

- §24. ¿Es posible utilizar el principio de imparcialidad en las relaciones jurídicas de carácter administrativo? 68

### **Principio de informalismo**

- §25. ¿Cómo procederse a la adecuada aplicación del principio de informalismo? 74

### **La técnica de la presunción de veracidad como principio del procedimiento administrativo general**

- §26. ¿Qué es el principio de presunción de veracidad? ¿Cuándo se da prueba en sentido contrario respecto de la aplicación de este principio? 75

- §27. ¿Qué pasaría si la administración pública de manera antelada a un trámite o procedimiento iniciado por el particular, dejando de lado el principio de presunción de veracidad, no le creyera al administrado? 76

- §28. ¿Se cumple con el principio de presunción de veracidad cuando el aporte de documentos, información o pruebas se hace conforme lo exige la ley del procedimiento general? 77

- §29. ¿Es posible que lo aportado por el administrado no sea veraz? ¿Cómo debe proceder la administración pública en estos casos? 77

### **Principio de buena fe procedimental**

- §30. ¿Qué implica el principio de buena fe procedimental? 79

### **Principio de celeridad**

- §31. ¿Cuál es la finalidad del principio de celeridad en el procedimiento administrativo? 80

### **Principio de eficacia**

- §32. ¿Cómo se aplica la eficacia de la actuación administrativa? 82

**Principio de verdad material: comprobación de las declaraciones del particular o administrado**

- §33. ¿Qué es el principio de verdad material? 84

**Verdad material y procedimiento trilateral**

- §34. ¿Cómo se aplica el principio de verdad material tratándose de procedimientos administrativos trilaterales o triangulares? 87

**Principio de participación: acceso a la información pública y a la administración abierta**

- §35. ¿Qué es el principio de participación? ¿Cómo se interrelaciona con los derechos fundamentales de acceso a la información pública y el de participación en los asuntos públicos? 88

**Principio de simplicidad**

- §36. ¿Cómo se materializa la exigencia de simplicidad en los trámites administrativos? 89

**Principio de uniformidad**

- §37. ¿Qué es el principio de uniformidad? ¿Cómo se vincula al principio-derecho a la igualdad y en estricto a la igualdad en la ley? 91

**Principios de predictibilidad y confianza legítima**

- §38. ¿Qué es el principio de predictibilidad y confianza legítima? 92

**Técnica de controles posteriores como principio del procedimiento administrativo general**

- §39. ¿A qué se aboca el principio de privilegio de controles posteriores? 93

**Principio de ejercicio legítimo del poder**

- §40. ¿Cómo se interpreta el principio de ejercicio legítimo del poder? 96

**Principio de responsabilidad**

- §41. ¿Qué es el principio de responsabilidad? 97

**Principio de acceso permanente**

- §42. ¿Cómo se entiende el principio de acceso permanente? 101

### **Carácter abierto de los principios del procedimiento administrativo general**

- §43. ¿Cuál es el papel de los principios jurídicos aplicables al procedimiento administrativo general? 102

### **Criterio interpretativo de los principios del procedimiento administrativo general**

- §44. ¿Qué significa que los principios procedimentales sirven de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento? 104
- §45. ¿Cómo debe entenderse que los principios del procedimiento pueden ser usados como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general? 105

### **Principios del procedimiento administrativo general. Actuación frente a vacíos en la regulación jurídica**

- §46. ¿Qué significa que los principios procedimentales sirven para suplir los vacíos en el orden jurídico-administrativo? 106

### **Condición abierta de los principios del procedimiento administrativo general**

- §47. ¿A qué hace referencia la ley cuando sostiene que la relación de principios enunciados en la ley procedimental general no tiene carácter taxativo? 106

## *Capítulo II*

### **ACTO Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: ACTUACIONES DE ADMINISTRACIÓN INTERNA, ACTUACIONES MATERIALES Y VÍAS DE HECHO ADMINISTRATIVAS**

#### **Acto administrativo como parte de las declaraciones de la administración en su calidad de poder público**

- §48. ¿Según la ley del procedimiento administrativo general, como se entiende el acto administrativo? ¿El acto administrativo es sólo declaración de voluntad o son admisibles declaraciones de juicio, conocimiento o deseo de la administración pública? 111

- §49. ¿Por qué la legislación del procedimiento exige que el acto administrativo haya sido emitido en virtud de reglas del Derecho público? ¿Tiene, dicha exigencia, algún impacto en el orden jurisdiccional a ser utilizado por el administrado? 113
- §50. ¿Por qué es requerido que los actos administrativos o actuaciones administrativas generen efectos jurídicos sobre la situación del administrado o particular? 113

### **Actuaciones administrativas que no se constituyen en actos administrativos**

- §51. ¿Qué actuaciones administrativas no califican como actos administrativos según el legislador? ¿Qué son las actuaciones de administración interna? ¿Qué son las operaciones materiales administrativas? 114
- §52. ¿Un acto administrativo debe encontrarse contenido en una resolución para ser considerado como tal? 122
- §53. ¿Las actuaciones de administración interna necesitan cumplir con algunos de los requisitos de validez del acto administrativo, pese a no ser actos, o con ninguno de ellos? 123
- §54. ¿Los actos de administración interna pueden solamente impartirse por escrito o también de manera verbal? 124
- §55. ¿Las actuaciones administrativas de trámite pueden ser actos administrativos aun cuando no lo establezca expresamente el legislador? ¿Las vías de hecho administrativas pueden ser actos administrativos? 125
- §56. ¿En qué situaciones específicas las actuaciones administrativas de trámite pueden ser actos administrativos? 126
- §57. ¿Por qué los comportamientos o actividades materiales no se consideran actos administrativos? 126
- §58. ¿Qué son las vías de hecho? 127
- §59. ¿Por qué las vías de hecho no son consideradas como actos administrativos? 129
- §60. ¿Existe alguna tipología de vías de hecho administrativas en nuestro Derecho? De ser así: ¿Cuál es....? 131

|                                                                                                                                                                                                        |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §61. ¿Cuándo entendemos que una actuación administrativa de carácter material no sustentado en un acto administrativo se constituye en una actuación constitutiva de vía de hecho?                     | 133 |
| §62. ¿Toda actuación material no sustentada en un acto administrativo se configura necesariamente como una vía de hecho?                                                                               | 133 |
| §63. ¿Cómo entendemos que la actuación material de ejecución de actos administrativos que transgrede principios o disposiciones jurídicas del ordenamiento jurídico se constituye en una vía de hecho? | 136 |
| §64. ¿Cualquier comportamiento material irregular imputable a la administración se constituye en una forma de vías de hecho?                                                                           | 138 |

### **Modalidades del acto administrativo: condición, término o modo**

|                                                                                                                                                                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §65. ¿Qué son las modalidades del acto administrativo?                                                                                                                                                            | 139 |
| §66. ¿Cuándo un acto administrativo se encuentra sometido a condición?                                                                                                                                            | 140 |
| §67. ¿Es posible encontrarse ante un acto con condición suspensiva?                                                                                                                                               | 141 |
| §68. ¿Cuándo estaremos ante un acto administrativo con condición resolutoria?                                                                                                                                     | 141 |
| §69. ¿Cómo se entiende que un acto administrativo se sujeta a modo?                                                                                                                                               | 142 |
| §70. ¿Las modalidades del acto administrativo se pueden inferir del texto de éste o es necesario que hayan sido consignadas expresamente?                                                                         | 142 |
| §71. ¿Las modalidades del acto administrativo pueden resultar incompatibles con éste? ¿Pueden establecerse a contracorriente del orden público o del interés general? ¿Cabe alguna excepción a dichos escenarios? | 142 |
| §72. ¿Es necesario que las modalidades del acto administrativo guarden armonía con los principios de razonabilidad y proporcionalidad?                                                                            | 143 |
| §73. ¿Las modalidades del acto administrativo pueden ir en contra de la finalidad que se pretende alcanzar en el plano concreto?                                                                                  | 143 |

### *Capítulo III*

## **NULIDAD, VALIDEZ Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

### **Requisitos de validez**

- §74. ¿Cuándo hablamos de la validez del acto administrativo o de la actuación administrativa? 147

### **Competencia administrativa**

- §75. ¿Qué es la competencia? ¿Cuándo es requisito de validez de las actuaciones administrativas? 147
- §76. ¿Cuáles son los criterios para “medir” la competencia administrativa? 153
- §77. ¿Cómo se entiende la competencia administrativa en función de la materia? 153
- §78. ¿A que hace mención la figura de la competencia por razón del territorio? 154
- §79. ¿Cómo entendemos la figura de la competencia por grado? 155
- §80. ¿A qué hace mención la figura de la competencia en función del tiempo? 156
- §81. ¿Cuándo hablamos de la competencia por razón de la cuantía? 156
- §82. Advertido el concepto de la competencia, ¿cómo debemos entender el de incompetencia administrativa? 156
- §83. Respecto de órganos colegiados administrativos ¿cómo se “mide” la competencia? 158
- §84. ¿Qué es la sesión como requisito competencial de órganos colegiados administrativos? 158
- §85. ¿Qué es el quórum? 158
- §86. ¿Cómo se entiende la deliberación? 158
- §87. ¿Qué es la votación? 159

### **Objeto o contenido del acto administrativo**

- §88. ¿Qué es el objeto o contenido del acto administrativo? ¿Cómo se vincula a la ejecutoriedad administrativa? 159

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §98. ¿Resulta admisible cualquier objeto o contenido como requisito de validez o legitimidad de las actuaciones administrativas?                                                                                                                                                                         | 160 |
| §90. ¿Cuáles son los requisitos para un adecuado objeto o contenido de los actos administrativos o actuaciones administrativas?                                                                                                                                                                          | 160 |
| §91. ¿Qué significa que el objeto o contenido se ajuste al orden jurídico?                                                                                                                                                                                                                               | 160 |
| §109. ¿Cuándo el objeto o contenido del acto administrativo o actuación administrativa es lícito?                                                                                                                                                                                                        | 161 |
| §93. ¿Debe requerirse que el objeto o contenido del acto administrativo o actuación administrativa sea preciso o precisable?                                                                                                                                                                             | 161 |
| §94. ¿A qué se refiere el legislador con la mención de la posibilidad jurídica y física del objeto o contenido del acto administrativo o actuación administrativa?                                                                                                                                       | 162 |
| §95. ¿En qué situaciones podemos decir que el objeto o contenido es posible físicamente?                                                                                                                                                                                                                 | 163 |
| §96. ¿Cuándo hablamos de la posibilidad jurídica del objeto o contenido del acto?                                                                                                                                                                                                                        | 163 |
| §106. ¿Cuándo hablamos que el objeto o contenido debe comprender las cuestiones surgidas de la motivación de la decisión administrativa?                                                                                                                                                                 | 164 |
| §98. ¿Cómo debemos entender qué el objeto o contenido del acto administrativo no puede contravenir la Carta constitucional, la legislación, los mandatos judiciales firmes o disposiciones jurídico administrativo emanadas, inclusive, de la propia autoridad emisora del acto administrativo?          | 166 |
| §99. ¿Cuándo resulta posible que el objeto o contenido de las actuaciones administrativas pueda comprender cuestiones fácticas o jurídicas no propuestas por los administrados pero sí constatadas por la autoridad administrativa de modo oficioso? ¿Se hace necesario algún trámite interno para esto? | 167 |

## **Finalidad pública: prohibición de desviación de poder**

- §100. ¿Cómo entender que la finalidad pública se abre paso como un requisito de validez del acto administrativo o actuación administrativa? 168
- §101. ¿Qué significa, de cara a la finalidad pública en cuanto requisito de validez del acto administrativo, que la ausencia de disposiciones jurídicas que indiquen los fines de una facultad no genera discrecionalidad administrativa? 171

## **Motivación administrativa**

- §102. ¿La motivación es requisito de validez de las decisiones jurídico-públicas? 172
- §103. ¿Motivar significa explicar o justificar el sentido que asumen las actuaciones administrativas? 173
- §104. ¿Hay alguna diferencia entre las razones jurídicas y normativas a las que hace mención la legislación del procedimiento general respecto de la motivación administrativa? 174
- §105. ¿Es viable motivar un acto administrativo o actuación administrativa con el que se resuelve el fondo del asunto sirviéndose de la dación de actuaciones de trámite? 174
- §106. ¿Qué es lo que se encuentra vedado a la autoridad administrativa usar como potencial sustento de la motivación? 175
- §107. ¿La valoración distinta de los hechos efectuada por el superior jerárquico califica como causal de nulidad administrativa por transgresión de la motivación, por ende, deviene en ilegal? 176
- §108. ¿Qué actuaciones administrativas, distintas del acto administrativo, no necesitan ser motivadas o justificadas jurídicamente? 177

## **Procedimiento regular**

- §92. ¿En qué situaciones, el procedimiento regular es un requisito necesario para la formación de las decisiones jurídico-administrativas? 178

### **Forma de los actos administrativos: requisito no esencial**

- §110. ¿Hay alguna forma o ritualidad concreta para expedir o emitir un acto administrativo o actuación administrativa? 179
- §111. ¿En qué situaciones es posible generar un acto administrativo o actuación administrativa no escrito? 180
- §112. ¿Es necesario que el acto administrativo o actuación administrativa escrito deba recoger los datos ligados a su identificación como tal? 181
- §113. ¿Pueden emitirse actos administrativos o actuaciones administrativas escritas por medios mecanizados? ¿Cuál es la condicionalidad establecida por el legislador para tal propósito? 181
- §114. ¿Resulta jurídicamente viable emitirse decisiones administrativas en serie? ¿Se hace necesaria alguna condicionalidad al respecto? 182

### **Régimen jurídico de las actuaciones de administración interna**

- §115. ¿Cuál es el régimen jurídico aplicable a las actuaciones de administración interna? 183
- §116. ¿Las actuaciones de administración interna necesitan de los requisitos de validez que se encuentran reservados, normalmente, a los actos administrativos? De ser así, ¿cuáles son estos? 184
- §117. ¿Es posible alguna cercanía entre las actuaciones de administración interna y la figura de la eficacia anticipada? Ante la probabilidad de tal escenario: ¿existe alguna limitación para tal proceder? 185
- §118. ¿Cómo se exteriorizan en el plano real las actuaciones administrativas internas de mero trámite? 185

### **Validez de las actuaciones administrativas**

- §119. ¿Qué es la validez del acto administrativo o actuación administrativa? ¿Qué figuras jurídicas participan del andamiaje de validez de las decisiones administrativas emitidas en el curso de potestades administrativas? 186

## **Ficción de validez: la validez condicional de las actuaciones administrativas**

- §120. ¿Se debe hablar de una presunción de validez en la ley del procedimiento administrativo general? ¿No es mejor enfocar el asunto a la validez condicional del acto administrativo? 187
- §121. ¿Cuándo un acto administrativo o una actuación administrativa pueden dejar de ser ficticia o condicionalmente válidos? 189

## **Nulidad administrativa: tipicidad de las causales jurídicas**

- §122. ¿Qué herramientas jurídicas, permitidas por el Derecho administrativo, son posibles de articular para cuestionar la condicionalidad de legitimidad o presunción de validez del acto administrativo? 192
- §123. ¿Cómo se configuran las causales anulatorias referidas a los actos administrativos o actuaciones administrativas al contravenir la Constitución, leyes y disposiciones jurídico-reglamentarias? 193
- §124. ¿Cuándo el defecto u omisión de requisitos de validez, exceptuando la conservación de las actuaciones administrativas, califica como supuesto jurídico de nulidad? 194
- §125. ¿Cuándo la dación de actuaciones administrativas expresas o presuntas contrarias al Derecho califican como sustento básico de nulidad jurídica, por ende, de invalidez jurídica? 195
- §126. ¿En qué situaciones, las actuaciones administrativas constitutivas de delitos de tipos penales o surgidos a consecuencia de ellos son sustento jurídico de nulidad administrativa? 195

## **Órgano administrativo competente para la declaración de nulidad**

- §127. ¿La nulidad administrativa cuenta con alguna figura concreta que pueda soportar dicho pedido jurídico? 196
- §128. ¿La ley del procedimiento establece el órgano competente para la declaratoria de nulidad de actos administrativos o actuaciones administrativas realizada de manera oficiosa por la propia administración pública emisora de dichos actos o actuaciones? 197

- §129. ¿La ley del procedimiento establece el órgano competente para la declaratoria de nulidad de actos administrativos o actuaciones administrativas cuando esto es solicitado por los administrados, particulares o interesados? 198
- §130. ¿En qué casos corresponde determinarse la responsabilidad del órgano administrativo emisor del acto administrativo o actuación administrativa viciados de nulidad administrativa? ¿Qué es la ilegalidad manifiesta? 198

### **Efectos jurídicos de la declaración administrativa de nulidad**

- §131. ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la declaración de nulidad administrativa? 200
- §132. Ante un acto administrativo o actuación administrativa calificados como jurídicamente nulos ¿puede manifestar el administrado alguna resistencia a su cumplimiento? 200
- §133. ¿Los funcionarios o servidores públicos pueden resistirse a cumplir un acto administrativo o actuación administrativa calificados como jurídicamente nulos? ¿Cómo deben proceder según la ley del procedimiento general? 201
- §134. ¿Qué hacer respecto de un acto administrativo o actuación administrativa calificados como jurídicamente nulos pero con efectos irreversibles? 202

### **Proyección de la nulidad administrativa**

- §135. ¿En qué situaciones, la nulidad de un acto o actuación administrativos comprende a los actos o actuaciones, también administrativos, sucesivos? ¿Cuándo es posible la nulidad total o parcial? 202
- §136. ¿Cuándo cabe mantener vivas jurídicamente las actuaciones administrativas, sean o no de trámite, pese a la nulidad declarada por la administración? 204

### **Conservación de la actuaciones administrativas: presencia de vicios intrascendentes**

- §137. ¿Qué es la conservación del acto administrativo? ¿Para qué sirve? 205
- §138. ¿La conservación del acto administrativo o actuación administrativa responde a criterios reglados o discrecionales

- emanados del personal al servicio de la administración pública? 206
- §139. ¿Pese a la conservación del acto administrativo viciado levemente se mantiene la responsabilidad del órgano emisor del mismo? 206
- §140. ¿Cuándo no es posible determinar responsabilidad en su emisor? 206
- §141. ¿Cuándo se habla de vicios superables, superfluos o no trascendentes conectados al objeto o contenido impreciso o incongruente del acto administrativo o actuación administrativa que orbitan en torno a las cuestiones surgidas de la motivación como fundamento válido para decantarse por la conservación? 207
- §142. ¿Es posible la conservación del acto o actuación administrativos cuando nos encontramos ante vicios superables, superfluos o no trascendentes conectados a la motivación administrativa? 208
- §143. ¿Cuándo nos encontramos ante vicios superables, superfluos o no trascendentes conectados a la infracción de formalidades no esenciales del procedimiento administrativo como soporte de la conservación? ¿Qué se entiende como formas no esenciales a los efectos de la conservación del acto o actuación administrativos? 209
- §144. ¿Los vicios superables, superfluos o no trascendentes conectados a la preservación de su contenido son fundamento para la conservación de las actuaciones administrativas? 210
- §145. Ante la presencia de vicios superables, superfluos o no trascendentes conectados a la omisión de documentación no esencial ¿es viable la reparación del requisito del procedimiento regular como elemento de validez de las actuaciones administrativas? 210

### **Independencia de los vicios del acto administrativo**

- §146. ¿Qué implica la independencia de los vicios, sean esenciales o no esenciales, del acto administrativo o actuación administrativa? 211

## *Capítulo IV*

### **EFICACIA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: NOTIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EFECTOS JURÍDICOS**

#### **Eficacia de las actuaciones administrativas**

- |                                                                                                                                                                                                                                          |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §147. ¿Qué es la eficacia del acto administrativo o actuación administrativa?                                                                                                                                                            | 215 |
| §148. ¿Cuándo se genera válidamente la eficacia del proceder de la administración pública?                                                                                                                                               | 217 |
| §149. ¿Es posible que la eficacia del proceder de la administración pública se genere de manera antelada a la notificación de la decisión administrativa emitida? ¿En qué casos procede esto? ¿Cabe que la ley disponga medida distinta? | 219 |

#### **Eficacia anticipada**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §150. ¿Cómo se entiende que la autoridad administrativa pueda disponer que el acto administrativo expedido por ella tenga eficacia anticipada a su emisión en situaciones en que le sea favorable al destinatario, no lesione derechos de otros administrados y exista el supuesto de hecho que da origen a la eficacia anticipada en la fecha en que se busca retrotraer la eficacia del acto o actuación administrativos? | 220 |
| §151. ¿Cuál es el propósito del legislador en asignar eficacia anticipada a la declaración administrativa de nulidad así como a la corrección de errores materiales o aritméticos?                                                                                                                                                                                                                                          | 222 |

#### **Obligación de notificar**

- |                                                                                                                                                                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §152. ¿Qué es la obligación de notificar?                                                                                                                                                                                 | 222 |
| §153. ¿Sobre quién recae la obligación de notificar?                                                                                                                                                                      | 223 |
| §154. ¿Resulta posible que la administración, adicionalmente a su obligación de notificar, se ayude de otros entes para poner de conocimiento del particular el acto administrativo o actuación administrativas emitidos? | 224 |

#### **Dispensa de notificación: supuestos jurídicos**

- |                                                                                                       |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §155. ¿En qué situaciones se produce el instituto de la dispensa de notificación a los administrados? | 225 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

- §156. De no haberse dejado constancia de la asistencia del particular en el acta correspondiente ¿se entiende como válida la dispensa de notificación de la que nos habla la ley administrativa? 227

### **Modalidades de notificación administrativa**

- §157. ¿La ley de procedimiento admite una sola forma de notificar o es posible acudir a diversas modalidades de toma de conocimiento formal del acto administrativo o actuación administrativa producidos? 227
- §158. ¿Por qué la ley del procedimiento establece un orden de prelación en las notificaciones administrativas? 234
- §159. ¿Qué acontece cuando se procede a utilizar los medios de notificación administrativa despreciando el orden de prelación determinado por el legislador? 235
- §160. ¿Cuál es el orden de prelación de las notificaciones administrativas establecido en la ley del procedimiento administrativo general? 235
- §161. ¿El legislador maneja alguna definición del domicilio para proceder a una adecuada notificación personal o domiciliaria? ¿Qué pasaría en situaciones en las que existe alguna duda o discrepancia en torno a la noción de domicilio para efectos de notificación? 239
- §162. ¿Sobre quién recae la posibilidad de solicitarse la notificación mediante medios físicos o electrónicos como telegrama, fax u otros? ¿Puede inferirse el uso de esta forma de notificación administrativa o se hace necesario solicitarlo de modo expreso? 242
- §163. Pese a prohibirse alterar el orden de prelación de las notificaciones ¿es viable que se pueda utilizar más de una forma concreta de notificar? ¿En qué casos procedería? 243
- §164. ¿El orden de prelación consignado en la ley administrativa se aplica sólo a los actos administrativos o también es posible utilizarlo con respecto de actuaciones administrativas de trámite? 243
- §165. ¿Es posible la notificación administrativa mediante correo electrónico? ¿Resulta necesario, esto es obligatorio, que el particular haya autorizado esta forma de notificación? 244

- §166. ¿Existe algún trámite, previsto por la ley del procedimiento administrativo general, aplicable a la notificación mediante dirección electrónica? 245
- §167. ¿Regula la ley del procedimiento administrativo general alguna posible situación anómala tratándose de la notificación mediante dirección electrónica? 245
- §168. ¿Qué pasa cuando no consta la producción de la notificación mediante dirección electrónica? 246
- §169. ¿Cabe notificar al administrado mediante casilla electrónica? ¿Es lo mismo la dirección electrónica que la casilla electrónica? ¿Quién proporciona la casilla electrónica: el particular o la administración? ¿Cuándo surte efectos jurídicos la notificación por casilla electrónica? 247

### **Régimen jurídico de la notificación personal**

- §170. ¿Cuál es el régimen jurídico aplicable a la notificación personal o domiciliaria del acto administrativo o actuación administrativa emitidas por la organización jurídico-pública? 248
- §171. ¿Cómo debe procederse respecto de la notificación realizada en el domicilio obrante en el expediente administrativo? 248
- §172. ¿Cómo debe procederse respecto de la notificación realizada en el domicilio consignado por el propio interesado en otro trámite administrativo análogo al interior de la administración dentro del último año? 249
- §173. ¿Qué acontece cuando la dirección domiciliaria consignada en el expediente administrativo o aquella señalada un año atrás en un trámite análogo no es aquella declarada por el administrado? ¿Cabe prescindir de la notificación domiciliaria o personal y acudir a otra forma de notificación en virtud del orden de prelación establecida en la propia regulación jurídica? 249
- §174. ¿Qué sucede cuando no es posible realizar la notificación personal o domiciliaria en virtud de la información consignada en el documento nacional de identidad del administrado? 250

## **Notificación a pluralidad de administrados**

- §175. ¿Es posible procederse a la notificación del acto administrativo o actuación administrativa a pluralidad de administrados? 251

## **Régimen jurídico de publicidad de las actuaciones administrativas**

- §176. ¿Resulta posible que se utilice la publicación como medio de notificación del acto administrativo o actuación administrativa? ¿Cómo entender dicha situación prevista por el legislador? 252
- §177. ¿Cuándo publicar un acto administrativo o actuación administrativa se asume como orden principal en el esquema de notificación administrativa? 253
- §178. ¿En qué casos la publicación de actos administrativos o actuaciones administrativas se realiza de manera subsidiaria? 253
- §179. ¿Cuándo se entiende que nos encontramos ante el supuesto jurídico de imposibilidad de practicar alguna otra modalidad de puesta de conocimiento formal de la actividad administrativa? 254
- §180. ¿Cuándo se entiende que nos encontramos ante el supuesto jurídico de notificación infructuosa como sustento de la puesta en conocimiento formal mediante publicidad? 254
- §181. ¿Es necesario el cumplimiento de alguna forma esencial para proceder al uso de la publicación como modalidad de notificación administrativa o ésta se hace libremente? 255

## **Plazo y contenido de la notificación**

- §182. ¿Debe cumplirse algún plazo para notificar? 256
- §183. ¿Qué debe contener la notificación administrativa? 256
- §184. ¿Qué sucede si el administrado ha realizado actuación pero ésta se basada en información errónea contenida en la notificación realizada? 258

## **Producción de efectos jurídicos derivados de la notificación**

- §185. ¿Cuándo se producen los efectos jurídicos de las notificaciones administrativas? 259

|                                                                                                                                                      |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §186. ¿Cuándo se producen los efectos jurídicos de las notificaciones administrativas personales?                                                    | 259 |
| §187. ¿Cuándo se producen los efectos jurídicos de las notificaciones administrativas por medios físicos o electrónicos atendiendo a la distancia?   | 260 |
| §188. ¿Cuándo se producen los efectos jurídicos de las notificaciones mediante el uso de la publicación?                                             | 260 |
| §189. ¿Cuándo se producen los efectos jurídicos de las notificaciones administrativas al domicilio del administrado y a la vez mediante publicación? | 260 |
| <b>Notificaciones defectuosas: régimen jurídico</b>                                                                                                  |     |
| §190. ¿Qué son las notificaciones defectuosas en el procedimiento administrativo?                                                                    | 261 |
| §191. ¿Qué hacer frente a las notificaciones defectuosas? ¿Deben descartarse o mantenerse?                                                           | 261 |
| <b>Saneamiento de notificaciones defectuosas</b>                                                                                                     |     |
| §192. ¿Cuándo surten efectos válidos las notificaciones subsanadas o saneadas después de superar los defectos contenidos en ellas?                   | 262 |
| §193. ¿Cuándo se entiende por bien notificado al administrado pese a notificaciones defectuosas?                                                     | 262 |
| <b>Comunicaciones al interior de las administraciones públicas</b>                                                                                   |     |
| §194. ¿Cómo es el régimen jurídico referido a las comunicaciones al interior de las instituciones públicas?                                          | 263 |

*Capítulo V*

**RÉGIMEN JURÍDICO DEL SILENCIO POSITIVO  
Y NEGATIVO ADMINISTRATIVOS: LA INACTIVIDAD  
ADMINISTRATIVA FORMAL**

**Respuesta de la administración y silencios administrativos**

|                                                                                                                                                                                              |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §195. ¿En los procedimientos administrativos sujetos a evaluación previa debe emitirse una respuesta escrita y expresa, además de notificada, por parte de la organización jurídico-pública? | 267 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

**Procedimiento de evaluación previa y silencios administrativos**

- §196. ¿Qué sucede cuando, pese a ser una obligación constitucional y legal, la administración no procede a la emisión de respuesta expresa, escrita y notificada a los particulares o interesados? 269
- §197. ¿Debe hablarse del silencio administrativo o de los silencios administrativos? 270
- §198. ¿Cuándo se producen los silencios administrativos? 271
- §199. ¿Todos los silencios que se producen en el tráfico administrativo son susceptible de calificar como silencios administrativos? 272

**Silencio positivo administrativo**

- §200. ¿Cuándo estamos ante el silencio positivo? 273

**Silencio negativo administrativo**

- §201. ¿Cuándo se produce el silencio negativo administrativo? 277

**Tipicidad de los silencios positivos**

- §202. ¿En qué situaciones los procedimientos administrativos sujetos a evaluación previa generan, ante la omisión de respuesta, el silencio administrativo positivo? 283
- §203. ¿Se produce el silencio administrativo positivo en situaciones en las que la legislación no aplique el silencio negativo? De ser así: ¿cómo entender dicha precisión legal? 284
- §204. ¿Cuándo se aplica la calificación del silencio administrativo positivo en materia de recursos impugnativos? 284

**Acreditación del silencio positivo**

- §205. ¿Cómo se acredita la generación o producción del silencio administrativo positivo? 286
- §206. ¿Cabe acreditar el silencio administrativo positivo tratándose de procedimientos administrativos electrónicos? 296
- §207. Respecto de peticiones contenidas en escritos o formatos presentados a la administración pública conteniendo el sello oficial de recepción: ¿las solicitudes deben constar sin observaciones para generarse silencio administrativo positivo? 296

- §208. ¿Es posible que las peticiones graciales o consultivas les sea aplicable el régimen del silencio positivo administrativo? 298

### **Aprobación de peticiones por silencio positivo**

- §209. ¿Cómo se produce la aprobación de peticiones que se sujetan a la técnica del silencio positivo administrativo? 298

### **Silencio positivo y fiscalización posterior**

- §210. ¿La aprobación de peticiones que se sujetan a la técnica del silencio positivo administrativo impide la fiscalización posterior que pueda efectuar, en su eventualidad, la administración? 300

### **Aprobación del procedimiento**

- §211. ¿En qué situaciones, más allá de las antes señaladas, es necesario contar con algún medio de prueba que acredite la producción del silencio positivo en el procedimiento administrativo? 303
- §212. ¿Es posible usarse la declaración jurada, a que hace mención la ley general, en el procedimiento administrativo sujeto a aprobación automática o cabe solamente hacer uso de ella en los procedimientos administrativos de evaluación previa sujetos al silencio positivo? 305
- §213. ¿La declaración jurada en los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática debe aplicarse de manera complementaria o primordial? 305
- §214. ¿Cómo debe proceder el particular cuando la administración pública se negare a recibir la declaración jurada? 305
- §215. ¿Cabe un uso generalizado del silencio negativo o es posible reducir su utilización a situaciones ligadas al interés público? 306
- §216. ¿Qué bienes jurídicos se enlazan a la calificación de determinadas peticiones administrativas como sujetas al silencio negativo? 306
- §217. ¿Es posible que las administraciones públicas se liberen de la sumatoria del interés público y de los bienes jurídicos para decantarse por el silencio negativo? 308

|                                                                                                                                                                                                                                              |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §218. ¿Es posible o no ampliar las materias en las que sea posible aplicar el silencio negativo? ¿Qué instrumento jurídico se necesita para proceder adecuadamente?                                                                          | 312 |
| §219. ¿El silencio negativo administrativo se aplica a situaciones ligadas a transferencia de facultades de la administración?                                                                                                               | 314 |
| §220. ¿El régimen de los silencios administrativos, establecido en la ley administrativa de procedimiento general, se aplica tratándose de asuntos tributarios y aduaneros?                                                                  | 323 |
| §221. ¿Es una obligación o una facultad calificar de manera distinta los silencios administrativos en los textos únicos de procedimientos administrativos?                                                                                   | 325 |
| §222. ¿Cómo se puede generar la conversión o calificación del silencio positivo en negativo?                                                                                                                                                 | 325 |
| §223. ¿Cómo se puede generar la conversión o calificación del silencio negativo en positivo?                                                                                                                                                 | 326 |
| §224. ¿Puede producirse la calificación distinta, esto es la conversión del silencio positivo en negativo o viceversa tratándose de procedimientos trilaterales o en aquellos enlazados a prestaciones de dar o de hacer a cargo del Estado? | 326 |
| §225. ¿Cuál es la justificación del legislador del procedimiento general para impedir o no autorizar la conversión de los silencios administrativos respecto de procedimientos trilaterales?                                                 | 327 |
| §226. ¿Cuál es la justificación para impedir la conversión de los silencios administrativos respecto de procedimientos donde deba satisfacerse prestaciones de dar o de hacer imputables al Estado?                                          | 327 |

*Capítulo VI*

**EJECUTORIEDAD ADMINISTRATIVA: MEDIOS DE EJECUCIÓN FORZOSA**

**Ejecutoriedad: privilegio de las administraciones públicas**

|                                                                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §227. ¿Qué es la ejecutoriedad del acto administrativo? ¿El acto ejecutorio tiene excepciones? ¿Cuáles son? | 331 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

## **Pérdida o decaimiento de la ejecutoriedad**

- §228. ¿Qué es la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo? 334
- §229. ¿En qué supuestos jurídicos un acto administrativo puede perder su ejecutoriedad? 336
- §230. ¿Existe algún procedimiento mediante el cual el administrado se oponga a la ejecución del acto administrativo aduciendo su decaimiento o pérdida de dicha ejecutoriedad? 339

## **Ejecución forzosa: seguridad jurídica y derechos fundamentales**

- §231. ¿Qué es la ejecución forzosa de los actos o actuaciones administrativos? 340
- §232. ¿Cuáles son las exigencias a ser cumplidas tratándose de una ejecución forzosa? 343
- §233. ¿Cómo es el trámite respecto de la ejecución forzosa de actos administrativos finales que ordenen medidas correctivas emitidas dentro de procedimientos trilaterales? 344
- §234. ¿Los actos administrativos finales que ordenen medidas correctivas emitidas dentro de procedimientos trilaterales se constituyen automáticamente en títulos de ejecución? 345
- §235. ¿Antes de proceder a la ejecución forzosa de un acto se debe notificar previamente al administrado? ¿Cuál es el fundamento para tal previsión del legislador? 345
- §236. ¿Es posible que se notifique al administrado el inicio de la ejecución forzosa de modo sucesivo al acto administrativo ejecutado? 346

## **Medios de ejecución forzosa: tipicidad**

- §237. ¿Qué medios de ejecución forzosa existen en nuestra legislación administrativo-general para hacer cumplir las decisiones administrativas? ¿Es posible admitirse el uso de otro medio de ejecución forzosa que no sea aquél regulado en la legislación del procedimiento general? 347
- §238. ¿Qué es la ejecución coactiva? 348
- §239. ¿Qué es la ejecución subsidiaria? 349
- §240. ¿Qué es la multa coercitiva? ¿En qué casos procede acudir a este medio de ejecución forzosa? 355

- §241. ¿La imposición de multa coercitiva puede ser independiente de las sanciones aplicadas a un administrado sobre el que recae la ejecución coactiva? 365
- §242. ¿Qué es la compulsión sobre las personas? 368
- §243. ¿Qué pasa si es que, habiéndose ordenado la compulsión sobre las personas para ejecutar un acto administrativo, éste no se ejecuta? 370
- §244. ¿Quién debe regular el pago de los daños y perjuicios cuando el acto administrativo que incide sobre la compulsión sobre las personas no ha podido ser ejecutado? 371
- §245. ¿Ante qué orden o vía procesal deberá acudir la administración para exigir el cobro de los daños y perjuicios derivados de un acto no ejecutado en donde estaba presente la compulsión sobre las personas? 371
- §246. Si al administrado que debe pagar los daños y perjuicios por la no ejecución de un acto administrativo que incide sobre la compulsión sobre las personas le cobra el juez: ¿quién deberá cobrarle la multa coercitiva? 372

### **Razonabilidad y proporcionalidad en el uso de medios de ejecución forzosa**

- §247. ¿Qué significa que, en el uso de los medios de ejecución forzosa, se respete el principio de razonabilidad? 372
- §248. ¿Cómo debe operar la administración cuando se haga uso de diversos medios de ejecución forzosa? 383
- §249. ¿Qué pasos deben seguirse para ingresar al domicilio o a la propiedad de un administrado-obligado con un acto sujeto a ejecución forzosa? 386

## *Capítulo VII*

### **NULIDAD DE OFICIO ADMINISTRATIVA Y PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LESIVIDAD**

#### **Nulidad de oficio como atribución exorbitante de la administración como organización vicarial**

- §250. ¿Qué es la nulidad de oficio de los actos administrativos o actuaciones administrativas? ¿A qué responde el interés

- de la administración pública en declarar la nulidad de sus propias decisiones? 395
- §251. ¿Es posible que, por cualquier motivo, la autoridad administrativa proceda a declarar la nulidad de un acto administrativo de manera oficiosa? 396

### **Tipicidad de las causales ligadas a la nulidad de oficio**

- §252. ¿Qué causales jurídicas es posible que los poderes públicos invoquen para declarar la nulidad de oficio? 397
- §253. ¿Qué implica la causal de contravención a la Carta nacional como sustento de la nulidad de oficio? 398
- §254. ¿Qué implica la causal de contravención a las leyes como soporte de la nulidad de oficio? 399
- §255. ¿Es causal de nulidad de oficio la contravención a los reglamentos? 399
- §256. ¿Qué podemos argüir respecto de la causal de defecto u omisión de los requisitos de validez como sustento para declararse la nulidad de oficio? 399
- §257. ¿Qué implica que se considere como causales para la nulidad de oficio las referidas a los actos administrativos expresos o generados como consecuencia de aprobación automática o por silencio positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al orden jurídico o no cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición? 400
- §258. ¿Las situaciones ligadas a los actos administrativos o actuaciones administrativas constitutivos de infracción penal o dictados a consecuencia de la misma son causales para la nulidad de oficio administrativa? 401

### **Requisitos intrínsecos a la nulidad de oficio: acto administrativo firme o no, agravio al interés público o lesión a derechos fundamentales**

- §259. ¿Qué requisitos, además de la exigencia de las causales de nulidad administrativa, se hacen necesarios para proceder a declarar oficiosamente un acto administrativo nulo? 402

## **Órgano administrativo competente para la declaración de nulidad de oficio**

- §260. ¿Quién es el funcionario público competente que puede declarar la nulidad de oficio? 405
- §261. ¿Qué sucede si el funcionario público que debe declarar la nulidad de oficio no tiene superior jerárquico? 405

## **Acciones complementarias a la declaración administrativa de nulidad de oficio**

- §262. ¿Quién debe declarar la nulidad de oficio puede disponer otras acciones complementarias a dicha nulidad? 406

## **Acciones a ser tomadas por el particular en situaciones en las que la administración se pronuncia sobre el asunto materia de nulidad de oficio**

- §263. ¿Qué acciones puede tomar un administrado cuando la administración, además de la declaración de nulidad de oficio, se pronuncie sobre el fondo del asunto? 407

## **Retroactividad del procedimiento administrativo a la etapa anterior a la generación del vicio ante la imposibilidad de decidirse sobre el fondo del asunto**

- §264. ¿Qué pasa si no es posible, con independencia de la declaración de nulidad de oficio, pronunciamiento sobre el fondo? 408

## **Nulidad de oficio del acto o actuación administrativos favorables al particular**

- §265. ¿Cómo debe proceder la administración ante la nulidad de oficio de una decisión favorable al particular? 409
- §266. ¿Qué pasa si no se trata de un acto administrativo desfavorable al particular? 409

## **Nulidad de oficio. Plazos aplicables**

- §267. ¿Qué tiempo tiene la administración para declarar la nulidad de oficio? 411

## **Nulidad de oficio: cómputo de los plazos**

- §268. ¿Cuáles son los plazos y desde qué momento se computan para la declaración de nulidad de oficio? 412

## **Pertinencia del proceso contencioso-administrativo de lesividad tras la superación de los plazos para la nulidad de oficio**

- §269. ¿Qué sucede si se produce la prescripción del plazo para declarar la nulidad de oficio en sede administrativa? 414

## **Nulidad de oficio y proceso contencioso administrativo de lesividad**

- §270. ¿Qué es el proceso contencioso-administrativo de lesividad? 415
- §271. ¿Qué motiva a que se deba iniciar un proceso contencioso-administrativo de lesividad? 415

## **Contencioso-administrativo de lesividad. Plazo general**

- §272. De buscar acudirse al contencioso-administrativo de lesividad para declararse en sede judicial la nulidad de un acto ¿cuál es el plazo para articular este proceso? 416

## **Contencioso-administrativo de lesividad. Cómputo del plazo general**

- §273. ¿Desde qué momento se computa el plazo de tres (3) años para acudirse al contencioso-administrativo de lesividad? 417

## **Nulidad de oficio de tribunales y consejos administrativos que resuelven controversias en última instancia**

- §274. ¿Qué sucede en los casos en que se va a declarar la nulidad de oficio de actos administrativos emitidos por órganos colegiados que resuelven controversias en última instancia administrativa tales como consejos y tribunales administrativos? 417
- §275. ¿Existe algún plazo para que el órgano colegiado declare la nulidad de oficio administrativa? 418

## **Acreditación de los requisitos exigibles por ley para arribar al contencioso-administrativo de lesividad**

- §276. ¿Se hace necesario satisfacer los requisitos de exigencia de causales de nulidad, la firmeza o no de la decisión administrativa, el agravio al interés público y la afectación de derechos fundamentales del acto administrativo emanado de órganos colegiados que resuelven controversias en última instancia administrativa? 418

### **Contencioso-administrativo de lesividad. Plazo especial**

§277. ¿Cuál es el plazo para solicitar al Poder Judicial la declaración de nulidad de sus propios actos por parte del titular de la administración cuando no ha podido llegarse a la declaración de nulidad de oficio por parte de consejos o tribunales administrativos que resuelven controversias en última instancia?